

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00045-2024 DE MIÉRCOLES, 07 DE FEBRERO DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordenan pagos por concepto de apoyo de medicina prepagada dentro del plan del bienestar social e incentivos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, regulándose en el artículo 17 que las entidades del orden territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos.

Que a la luz de lo establecido en el artículo 20 del mencionado Decreto, los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena a través de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño en acta de 26 de Enero de 2024 aprobó Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales para la actual vigencia, el cual se reglamentó a través de la Resolución No EPA-RES-00028-2024 de 30 de Enero de 2024 en el que se contempló el reconocimiento y pago de Apoyo de Medicina Prepagada como estímulo alternativo aquellos funcionarios que no han sido beneficiarios al Apoyo para gastos de educación formal para funcionarios o hijos no mayores de 25 años.

Que de acuerdo con lo anterior se tiene que, según lo establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales aprobado se definió que se otorgará Apoyo de Medicina Prepagada en cuantía de tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por familia, el cual se encuentra regulado en el artículo sexto de la Resolución No EPA-RES-00028-2024 de 30 de Enero de 2024, que a su tenor literal dispone:

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00045-2024 DE MIÉRCOLES, 07 DE FEBRERO DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordenan pagos por concepto de apoyo de medicina prepagada dentro del plan del bienestar social e incentivos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”

“ARTICULO SEXTO: APOYO MEDICINA PREPAGADA: Se establece como incentivo alternativo la posibilidad de acceder apoyo para medicina prepagada para aquellos funcionarios que no hubieren sido favorecidos por el apoyo de gastos de educación formal, por un monto igual a este, es decir la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para su reconocimiento deberá presentar los siguientes documentos:

1. Apoyos Para Medicina Prepagada:

- a. Carta de solicitud.
- b. Cotización de la empresa de medicina prepagada del valor del servicio.
- c. En los eventos que el funcionario cuente con servicio de medicina prepagada vigente, deberá aportar Contrato de prestación de servicios de salud suscrito con la respectiva empresa, esto para que quede constancia de la vigencia.”

Que adicional de lo anterior, se tiene que el artículo tercero de la referida resolución estableció los requisitos generales para el acceso al Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales; en los siguientes términos:

“ARTÍCULO TERCERO: Para el acceso a los beneficios y apoyos de que trata el plan de incentivos y Bienestar Social del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, adoptado, los funcionarios deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tiempo de vinculación al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente por el ejercicio de las funciones desempeñadas en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.
3. El programa de estudio escogido esté aprobado por el ICFES, Ministerio de Educación o Secretaría de Educación, según el caso.
4. En el caso del apoyo para gastos de educación formal para hijos menores de 25 años, de los funcionarios que estén adelantando estudios escolares, técnicos, tecnólogos, pregrados y postgrados, este será otorgado a solo un (1) hijo por familia.
5. En el caso del apoyo para gastos de educación formal, el servidor público deberá optar si solicita el beneficio para él o para su hijo menor de 25 años, de modo que estos son excluyentes.
6. Para efectos de reconocimiento, se requiere el concepto favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario.

RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00045-2024 DE MIÉRCOLES, 07 DE FEBRERO DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordenan pagos por concepto de apoyo de medicina prepagada dentro del plan del bienestar social e incentivos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”

7. *Todo reconocimiento estará sujeto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la entidad para temas relacionados con el bienestar social.”*

Que conforme con lo anterior, los siguientes funcionarios presentaron solicitud de reconocimiento y pago de Apoyo de Medicina Prepagada:

N°	FUNCIONARIO	CEDULA	EMPRESA DE MEDICINA PREPAGADA	TIPO DE SOLICITUD	VALOR APROBADO
1	RAFAEL ESCUDERO AGUIRRE	73.136.281	SURA MEDICINA PREPAGADA	SURA MEDICINA PREPAGADA	\$3.900.000
2	YADIRA GONZÁLEZ GARCÍA	45.447.432	AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA	NUEVA PREPAGADA - COTIZACION	\$3.900.000
3	VÍCTOR CHÁVEZ FLÓREZ	73.074.870	SURA MEDICINA PREPAGADA	NUEVA PREPAGADA - COTIZACION	\$3.900.000
4	LEOBARDO ROCHA ROMÁN	73.083.53	ALLIANZ MEDICALL CARE	NUEVA PREPAGADA - COTIZACION	\$3.900.000
5	JANETH MARÍA ARROYO COLOMBO	45.480.215	SURA MEDICINA PREPAGADA	PREPAGADA VIGENTE - INFORMACION CONTRATO	\$3.900.000
6	KATYA MARGARITA BOBADILLA PACCINI	45.437.314	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA	PREPAGADA VIGENTE - INFORMACION CONTRATO	\$3.900.000
7	WALTER SILGADO VILLA	73.122.941	SURA MEDICINA PREPAGADA	NUEVA PREPAGADA - COTIZACION	\$3.900.000
8	ALFONSO CAPELLA CALDERÓN	85.453.75	ALLIANZ MEDICINA PREPAGADA	PREPAGADA VIGENTE - INFORMACION CONTRATO	\$3.900.000
9	ARELIS MENDOZA CABARCAS	45.499.773	SEGUROS BOLIVAR MEDICINA PREPAGADA	NUEVA PREPAGADA - COTIZACION	\$3.900.000
10	URIEL AGUILAR ÁLVAREZ	73.094.967	SURA MEDICINA PREPAGADA	PREPAGADA VIGENTE - INFORMACION CONTRATO	\$3.900.000

Que de acuerdo con la información anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad hizo revisión de las hojas de vida y documentación

RESOLUCION No. EPA-RES-00045-2024 DE MIÉRCOLES, 07 DE FEBRERO DE 2024

"Por medio de la cual se reconoce y ordenan pagos por concepto de apoyo de medicina prepagada dentro del plan del bienestar social e incentivos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena"

presentada por cada uno de los funcionarios arriba indicados, y se constató que los mismos no solicitaron ni se les ha reconocido apoyo para gastos de educación formal, por lo que se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por el plan y que además estos gozan de presunción de autenticidad.

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales adoptado para la vigencia 2024, el valor a reconocer por concepto de Apoyo de Medicina Prepagada a cada uno de los funcionarios es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000)** en razón a tres Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2024.

Que el valor a reconocer y pagar a favor de los funcionarios se efectuará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N°40-109 y 40-111 de fecha 5 de Febrero de 2024 expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000)** a favor de cada uno de los funcionarios que a continuación se relacionan por concepto de Apoyo de Medicina Prepagada, así:

N°	FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO	VALOR APROBADO
1	RAFAEL ESCUDERO AGUIRRE	73.136.281	Jefe Oficina Asesora de Planeación Cod 115 Grado 55	\$3.900.000
2	YADIRA GONZÁLEZ GARCÍA	45.447.432	Secretaria Ejecutiva Cod 425 Grado 23	\$3.900.000
3	VÍCTOR CHÁVEZ FLÓREZ	73.074.870	Profesional Especializado Cod 222 Grado 41	\$3.900.000
4	LEOBARDO ROCHA ROMÁN	73.083.53	Profesional Especializado Cod 222 Grado 41	\$3.900.000
5	JANETH MARÍA ARROYO COLOMBO	45.480.215	Tesorera General Cod 201 Grado 45	\$3.900.000
6	KATYA MARGARITA BOBADILLA PACCINI	45.437.314	Secretaria Ejecutiva Cod 425 Grado 23	\$3.900.000
7	WALTER SILGADO VILLA	73.122.941	Técnico Operativo Cod 314 Grado 21	\$3.900.000
8	ALFONSO CAPELLA CALDERÓN	85.453.75	Profesional Especializado Cod 222 Grado 41	\$3.900.000

RESOLUCION No. EPA-RES-00045-2024 DE MIÉRCOLES, 07 DE FEBRERO DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordenan pagos por concepto de apoyo de medicina prepagada dentro del plan del bienestar social e incentivos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena”

9	ARELIS MENDOZA CABARCAS	45.499.773	Subdirector de Investigación y Educación Ambiental Cod 068 Grado 55	\$3.900.000
10	URIEL AGUILAR ÁLVAREZ	73.094.967	Profesional Universitario Cod 219 Grado 33	\$3.900.000

ARTICULO SEGUNDO: Imputar el presente pago al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N°40-109 y 40-111 de fecha 5 de Febrero de 2024 expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad con cargo al rubro de Estímulos para los empleados del estado.

ARTICULO TERCERO: A través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad tramítense los respectivos Certificados de Registro presupuestal.

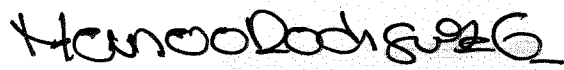
ARTICULO CUARTO: Háganse las anotaciones del caso en la hoja de vida de los funcionarios beneficiados.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a los funcionarios relacionados en el artículo primero el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director General

VoBo: Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Sandra De La Rosa Montoya
Subd. Admíst. Y Financiera

Proyectó: María F Charry
Abogada Asesora SAF